

ACCIÓN URGENTE

SIETE PERSONAS MUERTAS DURANTE UNA OPERACIÓN CONJUNTA DE SEGURIDAD

Siete hombres murieron durante una operación conjunta de seguridad llevada a cabo por la Policía Civil y el ejército en São Gonçalo, estado de Río de Janeiro. El caso no se está investigando, y podría quedar impune tras la aprobación de una ley que transfiere a los tribunales militares la competencia de juzgar delitos cometidos por personal militar.

Siete hombres murieron a primeras horas del 11 de noviembre en el grupo de favelas de Salgueiro, en el municipio de São Gonçalo, estado de Río de Janeiro, durante una operación conjunta de seguridad llevada a cabo por la Policía Civil y el ejército. En la operación participaron decenas de hombres y vehículos blindados. Los agentes de la Policía Civil presentes dijeron en principio a la División de Homicidios, que había iniciado investigaciones, que no habían disparado sus armas y que sólo los militares habían utilizado armas de fuego. Los militares contradijeron esta versión y declararon que ellos no habían utilizado sus armas de fuego ni habían disparado a nadie durante la operación. Los testigos afirman que algunos de los fallecidos fueron ejecutados extrajudicialmente, y que a algunos de ellos les dispararon a quemarropa.

La División de Homicidios de la Policía Civil declaró públicamente que no podía seguir investigando el caso ya que no está facultada para investigar acciones cometidas por personal militar. Desde que entró en vigor la Ley N° 13.491 en octubre de 2017, la Unidad de Homicidios no puede interrogar a militares ni realizar análisis periciales de sus armas. La Ley, además, transfiere a los tribunales militares la competencia de juzgar violaciones de derechos humanos, incluidos delitos contra la vida (asesinato o intento de asesinato, entre otros), cometidos por personal militar. Dado que esta nueva legislación ya está vigente, el caso no se está investigando y podría quedar impune.

Escriban inmediatamente en portugués, en español, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que garanticen que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas, inmediatas e imparciales sobre los siete homicidios cometidos durante la operación de seguridad en São Gonçalo y que garanticen que los sospechosos de ser penalmente responsables de los hechos comparecen ante la justicia en tribunales civiles ordinarios;
- pidiéndoles que garanticen que todos los delitos cometidos por personal militar durante operaciones policiales se someten a investigaciones exhaustivas, inmediatas e imparciales llevadas a cabo por la policía civil y judicial;
- pidiéndoles que garanticen la justicia, la verdad y la reparación a las familias de los siete hombres muertos durante la operación de seguridad en São Gonçalo.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 11 DE ENERO DE 2018 A:

Ministro de Justicia

Minister of Justice

Torquato Jardim

Ministro da Justiça

Esplanada dos Ministérios, Palácio da

Justiça, Bloco T, Edifício Sede

CEP: 70064-900, Brasília, DF, Brasil

Tratamiento: Señor Ministro / Dear

Minister

Secretario de Seguridad Pública del

estado de Río de Janeiro

Public Security Secretary of Rio de

Janeiro State

Antonio Roberto Sá

Secretário de Segurança Pública

Praça Cristiano Ottoni s/nº, 4º andar,

Centro, Rio de Janeiro, RJ

CEP: 20.221-250 Brasil

Tratamiento: Señor Secretario / Dear

Secretary

Fiscal General de Río de Janeiro

General Public Prosecutor of Rio de

Janeiro

José Eduardo Gussem

Av. Marechal Câmara 370

Centro, Rio de Janeiro, RJ

CEP: 20020-080 Brasil

Tratamiento: Señor Fiscal General /

Dear General Public Prosecutor

Envíen también copia a la representación diplomática de Brasil acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SIETE PERSONAS MUERTAS DURANTE UNA OPERACIÓN CONJUNTA DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL

El 13 de octubre, el presidente de Brasil sancionó con su firma la Ley N° 13.491 (anteriormente en el Congreso proyecto de ley número PLC 44/2016), que reforma la Ley N° 9.299/2016. Según la ley aprobada, los tribunales militares juzgarán violaciones de derechos humanos, incluidos delitos contra la vida (asesinato o intento de asesinato, entre otros), cometidos por personal militar contra civiles. Esto viola las obligaciones contraídas por Brasil en virtud del derecho internacional, incluido el derecho a un juicio justo, ya que los tribunales militares no garantizan la independencia judicial. La fiscal general debe ahora presentar recurso ante el Tribunal Supremo para evitar la entrada en vigor de la ley, que viola tanto tratados internacionales de derechos humanos como un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil brasileñas han expresado motivos adicionales de preocupación respecto a la ley, ya que incrementará la impunidad en los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército. El Comité de Derechos Humanos de la ONU, el Comité de la ONU contra la Tortura, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han declarado que la jurisdicción militar debe ser restrictiva y excepcional, y debe aplicarse únicamente a los miembros del ejército por infracciones de la disciplina militar. Además, la Corte Interamericana ha resuelto directamente que Brasil debe abstenerse de utilizar la jurisdicción militar para investigar y procesar a personal militar por violaciones de derechos humanos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en un comunicado de prensa emitido el 13 de octubre, se declaró contraria a esta ley después de que el Senado la aprobara. Para más información, consulten la Acción Urgente: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr19/7340/2017/es/>.

Amnistía Internacional lleva mucho tiempo documentando la escalofriante táctica de "disparar primero y preguntar después" utilizada por la policía en Río de Janeiro durante sus operaciones de seguridad en las favelas. En agosto de 2015, la organización presentó el informe "*Mataste a mi hijo: Homicidios cometidos por la policía militar en la ciudad de Río de Janeiro*" (<http://www.amnesty.org/es/documents/AMR19/2068/2015/es/>), en el que se denunciaba el uso innecesario y desproporcionado de la fuerza por parte de la policía en Río de Janeiro y se exponían claros ejemplos de ejecución extrajudicial. A lo largo de un periodo de 10 años (2005-2014), se registraron en el estado de Río de Janeiro 8.466 casos de homicidio policial, de los que 5.132 tuvieron lugar únicamente en la ciudad de Río de Janeiro. Desde 2014, el número de personas muertas cada año a manos de la policía en el estado ha ido en aumento. En 2014 murieron 580 personas a manos de la policía en el estado de Río de Janeiro; en 2016, la cifra ascendió a 925. La inmensa mayoría de las víctimas son varones negros jóvenes de las favelas y zonas marginadas. Los casos de homicidio a manos de la policía rara vez se investigan y se llevan ante la justicia, y esa impunidad alimenta el círculo de violencia. Al revisar la situación de las 220 investigaciones de homicidios a manos de la policía abiertas en 2011 en la ciudad de Río de Janeiro, Amnistía Internacional descubrió que, transcurridos cuatro años, tan sólo en un caso se habían presentado cargos contra un agente de policía. A fecha de abril de 2015 seguían abiertas 183 investigaciones. Con la nueva Ley 13.491 / 2017, la probabilidad de que los casos no se investiguen es aún mayor.

Nombre: Siete hombres (el nombre no se facilita por motivos de seguridad)
Sexo: Hombres

AU: 259/17 Índice: AMR 19/7524/2017 Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2017